



EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0048/2021

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 23:05 horas del día 12 de enero de 2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0048/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES DE LAS PRECANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A INTEGRAR LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS  
CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE

iDemocracia ya, Patria para todos!

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

[www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx) [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://www.instagram.com/PRDmexico) [@PRDprensa](https://www.twitter.com/PRDprensa)



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0048/2021

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0048/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES DE LAS PRECANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A INTEGRAR LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, y demás aplicables.

### ANTECEDENTES

1. El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, de nomenclatura INE/CG187/2020.
2. El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG188/2020, por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021.
3. El día siete de septiembre del dos mil veinte, del Consejo General del Instituto Electoral, en sesión extraordinaria dio inicio al Proceso Electoral Federal 2020-2021.
4. El veintisiete de octubre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán emitió el Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban las Convocatorias para la ciudadanía interesada en participar en el proceso de registro como aspirante a candidaturas independientes para los cargos de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 en el Estado de Michoacán.
5. El once de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-46/2020, de nomenclatura INE/CG289/2020, el cual en lo atinente, resolvió:

**PRIMERO.** Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente:

BLOQUE	ENTIDADES	FECHA DE TÉRMINO PARA PRECAMPAÑA
1	Colima, Guerrero, Nuevo León y San Luis Potosí	8 de enero de 2021
1-A	Sonora	23 de enero de 2021
2	Aguascalientes, Baja California, Baja California	31 de enero de 2021

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

**iDemocracia ya, Patria para todos!**

[www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx) /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDprensa



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

**ACU/OTE-PRD/0048/2021**

BLOQUE	ENTIDADES	FECHA DE TÉRMINO PARA PRECAMPAÑA
	Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Zacatecas y Elección Federal	
3	Coahuila, Jalisco, Querétaro, Quintana Roo y Yucatán	12 de febrero de 2021
4	Campeche, Estado de México, Nayarit, Puebla y Veracruz	16 de febrero de 2021

(...)

A fin de darle eficacia a la medida que se toma, se ajusta el plazo de inicio de las precampañas federales, para que comiencen el 23 de diciembre de 2020. Por su parte, el periodo para recabar apoyo ciudadano para diputaciones federales dará inicio el 3 de diciembre de 2020.

6. El seis de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) realizó la declaratoria de inicio al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
7. El quince de noviembre del dos mil veinte, este órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/208/2020, DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021 Y ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL MISMO, CON EL OBJETO DE QUE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL OBSERVE, EN SU CASO MODIFIQUE Y APRUEBE LAS ACTUACIONES DEL ÓRGANO ELECTORAL."
8. El veinte de noviembre del dos mil veinte, la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO 60/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LINEA DE PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERALES Y LOCALES ORDINARIOS 2020-2020, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LOS REGISTROS".
9. El día siete de diciembre de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0269/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTIVO INTERNO ORDINARIO 2020-2021 DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO CUYA JORNADA ELECTORAL SE CELEBRARÁ EL 6 DE JUNIO DE 2021."
10. El día nueve de diciembre de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0277/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN; EL LIBRO Y FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 – 2021."

En virtud de los citados antecedentes y;

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

**iDemocracia ya, Patria para todos!**

[www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx) [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://www.instagram.com/PRDmexico) [@PRDprensa](https://www.twitter.com/PRDprensa)



EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0048/2021

### CONSIDERANDO

1. Que, los partidos políticos son entidades de interés público, tienen como fin: promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de los órganos de representación política; como organizaciones de ciudadanos es el hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
2. Que, el Partido de la Revolución Democrática es Un Partido Político Nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
3. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
4. Que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
5. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 8 del Estatuto a la letra dice:  
Artículo 8. Las reglas democráticas que rigen la vida interna del Partido se sujetarán a los siguientes principios básicos:  
(...)  
h) En los casos de los registros por fórmulas de las y los propietarios y suplentes para los cargos de elección popular por el principio de representación proporcional, las candidaturas de suplencias tendrán las mismas cualidades respecto a la paridad de género, y las acciones afirmativas de la juventud, indígenas y migrantes que tengan las y los propietarios.  
Esta disposición se observará de igual manera en el caso de las alianzas y candidaturas externas;
8. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

[www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx) [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://www.instagram.com/PRDmexico) [@PRDprensa](https://www.twitter.com/PRDprensa)



EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0048/2021

9. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
10. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Estatuto.
11. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

(...)

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

9. Emitir los proyectos de acuerdo relativos a la integración de las delegaciones electorales delimitando sus atribuciones, funciones y temporalidad;

10. Emitir mediante el acuerdo respectivo los formatos a utilizar en el proceso electoral;

(...)

12. Realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del Partido;

(...)

15. A solicitud de la Dirección Nacional Ejecutiva realizar las observaciones a las convocatorias a elecciones que emitan los Consejos de todos los ámbitos territoriales;

(...)

18. Posterior al otorgamiento de registro de candidaturas o precandidaturas, recibir y dar trámite a las promociones de sustituciones y, elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente;

(...)

21. Registrar a las personas que aspiren a una candidatura o precandidatura en los procesos electorales internos;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva.

12. Que el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;

(...)

d) Aprobar y emitir la plataforma electoral estatal en concordancia a la Nacional;

(...)

k) Discutir y, en su caso, aprobar la Convocatoria a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal y municipal para ser remitida por parte de la Mesa Directiva del Consejo a la Dirección Nacional Ejecutiva para que ésta sea observada, aprobada y se ordene su publicación.

Una vez aprobada la Convocatoria descrita en el párrafo anterior, deberá ser remitida por la Dirección Nacional Ejecutiva a la Mesa Directiva del Consejo para su conocimiento, remisión a las instancias competentes y publicación mediante estrados;

(...)

n) Aprobar, por la mayoría calificada de sus integrantes presentes, la propuesta de Política de Alianzas Electorales, a efecto de que sea remitida por la Mesa Directiva a la Dirección Nacional Ejecutiva para su aprobación definitiva;

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

[www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx) /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDprensa



EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0048/2021

- o) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de elección popular que le correspondan, por ambos principios, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos de la materia;
- (...)
- q) Determinar las candidaturas a cargos de elección popular en el instrumento convocante que serán electas por el Consejo Municipal, mediante método electivo indirecto;
- r) Las demás que establezca éste ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.

13. El artículo 305 de los estatutos dice:

Artículo 305. El Partido de la Revolución Democrática podrá hacer alianzas electorales con partidos políticos nacionales o locales registrados conforme a la ley aplicable y en el marco de la misma.

14. El artículo 306 de los estatutos dice:

Artículo 306. Las alianzas tendrán como instrumento un convenio, un programa común y candidaturas comunes.

15. El artículo 307 de los estatutos dice:

Artículo 307. Los Consejos respectivos tienen la obligación de formular la estrategia electoral y la propuesta de alianzas, coaliciones y candidaturas comunes para el ámbito correspondiente.

16. El artículo 308 de los estatutos dice:

Artículo 308. Cuando se efectúe una coalición, el Partido solamente elegirá, de conformidad con el presente Estatuto, a los candidatos que, según el convenio, le corresponda.

17. El artículo 309 de los estatutos dice:

Artículo 309. El Partido podrá realizar convergencias electorales con partidos registrados y con agrupaciones de cualquier género, con o sin registro o sin personalidad jurídica, mediante un convenio político de carácter público. En el caso de éstas últimas, sólo procederá la convergencia cuando sus directivos o integrantes no sean afiliados del Partido o que habiendo militando en éste ya no tengan pertenencia por un periodo no menor a tres años. La convergencia será aprobada por mayoría calificada por el Consejo Nacional cuando se trate de elecciones federales y por el Consejo Estatal cuando se trate de elecciones locales y municipales.

18. El artículo 310 de los estatutos dice:

Artículo 310. Las candidaturas que se presenten como producto de una convergencia electoral serán registradas por el Partido para todos los efectos legales, y corresponderá a cada organización incluida en la convergencia, nombrar a las candidatas y candidatos que le correspondan, según el convenio político. Las candidaturas que correspondan al Partido se elegirán de acuerdo con el presente Estatuto.

19. El artículo 311 de los estatutos dice:

Artículo 311. Cuando se realice una coalición o convergencia se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada o convergencia con el Partido, según el convenio firmado y aprobado. No podrán ocupar la candidatura los afiliados del Partido o candidatos externos que estando en posibilidades de participar en el proceso interno del Partido, hayan decidido no hacerlo o hayan perdido la elección interna. Procederá la suspensión del procedimiento de elección interna solamente en los casos en los que se integre una personalidad de la sociedad civil que no haya manifestado públicamente su aspiración a la candidatura o que no haya sido promocionada públicamente por cualquier organización o afiliado del Partido, así como cualquier ciudadano militante de otro partido político que renuncie públicamente con fecha posterior a la elección interna.

20. El artículo 312 de los estatutos dice:

Artículo 312. El Consejo Nacional por mayoría calificada resolverá, según el caso, la política de alianzas con otras fuerzas políticas en el ámbito de las elecciones federales. Por lo que hace a las elecciones locales, el Consejo Nacional resolverá la política de alianzas en coordinación con las direcciones locales del Partido.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

[www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx) /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDprensa



EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0048/2021

21. El artículo 1 de la Ley General de Partidos Políticos a la letra dice:

Artículo 1.

1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de:

(...)

e) Las formas de participación electoral a través de la figura de coaliciones;

22. El artículo 21 de la Ley General de Partidos Políticos a la letra dice:

Artículo 21.

1. Las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político o coalición. Las candidaturas surgidas de los acuerdos de participación serán registradas por un partido político y serán votadas con la denominación, emblema, color o colores de éste.

23. El artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos a la letra dice:

Artículo 23.

1. Son derechos de los partidos políticos:

(...)

f) Formar coaliciones, frentes y fusiones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables;

24. El artículo 30 de la Ley General de Partidos Políticos a la letra dice:

Artículo 30.

1. Se considera información pública de los partidos políticos:

(...)

i) Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;

25. Que el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo establece:

Artículo 13.-

El Estado adopta para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, democrático, laico, representativo y popular, de conformidad con el Pacto Federal.

Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, observando las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a los cargos de elección popular, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, con la salvedad de las candidaturas independientes, así como garantizando las condiciones de seguridad e igualdad a las mujeres en el ejercicio de sus derechos-político electorales, evitando en todo momento que se discrimine y/o violente políticamente a las mujeres por razones de género, promoviendo la contienda equitativa, segura y respetuosa, tanto dentro como fuera de sus institutos políticos.

Los partidos políticos tienen derecho a participar en las elecciones estatales, distritales y municipales, teniendo el derecho de solicitar el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular por ambos principios. Los ciudadanos tendrán derecho de solicitar su registro como candidatos independientes a cargos de elección popular únicamente por el principio de mayoría relativa. Los partidos políticos locales que no alcancen el 3 por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo, le será cancelado su registro.

Los partidos políticos contarán de manera equitativa y gratuita con elementos para llevar a cabo sus actividades, por lo tanto, tendrán derecho al uso de los medios de comunicación, de acuerdo a la legislación aplicable. Además la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, así como las reglas para el acceso de los candidatos independientes a dichas prerrogativas, a efecto de que se encuentren en aptitud de participar en la elección en la cual se hayan registrado.

(...)

26. Que el artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo establece que el Congreso del Estado se integra con representantes del pueblo, electos en su totalidad cada tres años cuya elección se celebrará el primer domingo del mes de junio del año en que concluya su función la Legislatura.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

[www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx) [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://www.twitter.com/PRDmexico) [@PRDprensa](https://www.twitter.com/PRDprensa)



EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0048/2021

27. Que el artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo establece:

ARTÍCULO 70. Son derechos político-electorales de los ciudadanos michoacanos, con relación a los partidos políticos, los siguientes:

- I. Asociarse o reunirse pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del Estado;
- II. Afiliarse o separarse libre e individualmente a los partidos políticos, y,
- III. Votar y ser votado para todos los cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidatos y elección de dirigentes, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político.

28. Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo establece:

ARTÍCULO 71. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional o ante el Instituto, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos formar parte de partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de:

- I. Organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales, locales o extranjeras;
- II. Organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos; y,
- III. Cualquier forma de afiliación corporativa.

29. Que el artículo 88 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como prerrogativas de los Partidos Políticos el tener acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución General y la Ley General; Participar del financiamiento público correspondiente para sus actividades; Gozar del régimen fiscal que se establece en este Código y en las leyes de la materia, y; Usar las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones

30. Que el artículo 158 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, dispone que cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate.

31. Que para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para el Estado de Michoacán de Ocampo se elegirán: 1 Gubernatura, 24 Diputaciones de mayoría relativa, 16 Diputaciones de representación proporcional, 112 Presidencias Municipales, 112 Sindicaturas y 874 Regidurías por el principio de Relativa y de Representación proporcional para los 112 Municipios del Estado.

32. Que al ser este Órgano Técnico Electoral responsable de la organización de los procesos para la selección de candidatos a cargos de elección popular, que contempla la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 43, numeral 1, inciso d); y consecuentemente responsable del registro de aspirantes a precandidaturas o candidaturas en los procesos electorales internos tal como lo dispone el precepto 44, numeral 1, fracción I de la antes mencionada Ley, lo dispuesto en el artículo 139 del Estatuto, así como lo contemplado en el artículo 6 y 46 del Reglamento de Elecciones; en ejercicio de las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas, y ante la situación de general del país en razón a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se emitieron los LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021, mediante el Acuerdo de nomenclatura ACU/OTE-PRD/208/2020.

33. Que el próximo domingo 06 de junio del año 202 en el Estado de Michoacán; se realizarán elecciones constitucionales para renovar la Gubernatura, el Congreso Local y la integración de los Ayuntamientos que conforman dicho Estado.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx [f]/PartidodelaRevolucionDemocratica [t]@PRDmexico [t]@PRDprensa



EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0048/2021

34. Que el numeral 2 de la base II. DEL TIPO Y NÚMERO DE CARGOS A ELEGIR, del instrumento convocante, a la letra dice:

Se elegirá las candidaturas del Partido de la Revolución Democrática a:

(...)

2. 24 candidaturas integradas por fórmulas de propietario y suplente a las Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa.

35. Que la base IV. DE LOS REQUISITOS, del instrumento convocante, a la letra dice

I. DE LOS REQUISITOS

1. Las personas afiliadas al Partido de la Revolución Democrática, y la ciudadanía en general interesadas en participar en el proceso de selección interna de las candidaturas convocadas en la base II del presente instrumento, deberán cubrir los requisitos establecidos por los artículos 23, 24, 49, 50 y 119 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, a saber;

Quiénes aspiren a la precandidatura a la Gubernatura en el Estado, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano michoacano en pleno goce de sus derechos;
- b) Haber cumplido treinta años el día de la elección;
- c) Haber nacido en el Estado o tener residencia efectiva no menor de cinco años anteriores al día de la elección constitucional.

No podrán aspirar a la precandidatura a la Gubernatura del Estado:

I. Los individuos que pertenezcan o hayan pertenecido al estado eclesiástico o que hayan sido o sean ministros de algún culto religioso;

II. No pueden ser electos para ocupar el cargo de Gobernador:

- a) Los que tengan mando de fuerza pública;
- b) Aquellos que desempeñen algún cargo o comisión del Gobierno Federal;
- c) Los titulares de las dependencias básicas del Ejecutivo, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa y del Tribunal Electoral; los Consejeros del Poder Judicial; el Fiscal General del Estado; y,
- d) Los consejeros y funcionarios electorales federales o estatales, a menos que se separen un año antes del día de la elección constitucional.

Las personas a que se refieren los incisos a), b) y c) anteriores, podrán ser electas si se separan de sus cargos noventa días antes de la elección constitucional.

(...)

2. Las personas aspirantes afiliadas al partido, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

3. En el caso de las personas aspirantes externas, deberán cumplir adicionalmente con los siguientes requisitos:

- a) Dar su consentimiento por escrito;
- b) Comprometerse a no renunciar a la candidatura;
- c) Suscribir un compromiso político público con la Dirección Estatal Ejecutiva;
- d) Promover durante la precampaña la plataforma electoral y el voto a favor del Partido;
- e) Durante la precampaña, coordinarse con los órganos políticos o instancias electorales del Partido y, en caso de existir diferencias, canalizarlas a través de los órganos y procedimientos que correspondan;
- f) De resultar electos, observar los principios, postulados políticos, programáticos y las normas estatutarias en materia de relación del Partido con las y los legisladores y gobernantes que hayan sido postulados por el Partido, así como los lineamientos que éste acuerde para el desempeño de su cargo; y
- g) Las personas que hayan sido dirigentes, representantes públicos y funcionarios o funcionarios de gobierno de otros partidos políticos, sólo podrán ser postuladas en candidaturas externas del Partido, siempre y cuando presenten previamente al registro que corresponda su renuncia por escrito al partido político respectivo y hagan pública la misma; y
- h) No hayan sido responsables de hechos de represión, corrupción o narcotráfico.

4. La solicitud de registro de cada persona aspirante a la precandidatura, deberá especificar los siguientes datos:

- a) Apellidos paterno, materno y nombre o nombres;
- b) Género;
- c) Lugar y fecha de nacimiento;

Carretera No. 600, Colonia Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica | @PRDmexico | @PRDprensa



EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0048/2021

- d) Domicilio y tiempo de residencia;
- e) Ocupación;
- f) Clave de elector de la credencial para votar;
- g) El cargo para el que se postulan;
- h) Respecto al género y la acción afirmativa, se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 8 incisos e), g), h) e i) del Estatuto. En ningún caso se podrá aplicar más de una acción afirmativa;
- i) El nombramiento de las personas que asumirán la representación de las precandidaturas ante el Órgano Técnico Electoral, signado por la persona aspirante a la precandidatura.
- j) Establecer la calidad al respecto de si es una persona precandidata interna o externa;
- k) Clave Única de Registro de Población;
- l) Registro Federal de Contribuyentes;
- m) Número telefónico particular;
- n) Número Telefónico de oficina, en su caso, extensión;
- o) Número Telefónico celular;
- p) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; y
- q) Correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

5. La Solicitud de Registro se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Carta bajo protesta de decir verdad del aspirante a cargo de elección popular en la que manifieste que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado de Michoacán;
- b) Declaración de aceptación de la candidatura;
- c) Copia legible de la credencial para votar vigente, anverso y reverso, en una sola foja.
- d) Carta de no antecedentes penales vigente, expedida por la Fiscalía General del Estado.
- e) Carta compromiso de que, en caso de obtener el cargo, cumplirá de manera cabal y consecutiva con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que corresponden estatutariamente;
- f) Constancia de estar al corriente del pago de cuotas ordinarias y en su caso de las extraordinarias de conformidad con lo establecido en el Estatuto, emitida por la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Estatal;
- g) Constancia emitida por el Instituto de Formación Política, en el que se acredite haber tomado el curso para el cargo al que se postula;
- h) Constancia de residencia emitida por el Secretario del Ayuntamiento, cuando el lugar de nacimiento sea diferente al ámbito territorial por el que se postula;
- i) Carta compromiso en la que se obligue a realizar la comprobación de los gastos de precampaña; en su caso, uso y retiro de propaganda;
- j) Formato debidamente firmado en el que se establezca de buena fe y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran bajo ninguno de los siguientes supuestos:

I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.

III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

- k) En lo particular para las personas aspirantes internas, Constancia de Afiliación, emitida por el Órgano de Afiliación en la que se haga constar que cuenta con una antigüedad mayor o igual a tres meses como persona afiliada a este instituto político;
- l) Las demás constancias que conforme a su calidad personal acreditan su elegibilidad, de conformidad con el Estatuto y en su caso, la legislación electoral;
- m) Copia legible de acta de nacimiento;
- n) Currículo privado el cual, deberá contener:
  - Nombre o nombres y apellido;
  - Tipo de competencia (ámbito local);
  - Año de proceso (proceso electoral local ordinario 2020-2021);
  - Puesto de representación por el que compete;
  - Entidad federativa;
  - Municipio o demarcación territorial;
  - Escolaridad máxima;
  - Carrera genérica (ocupación o profesión); y
  - Experiencia laboral ;
- o) Currículo público;
- p) El nombramiento de la persona que asumirá el cargo de Representante Financiero del precandidato, responsable de presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, de conformidad al formato que emita la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Estatal;

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx (f) /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDprensa



EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0048/2021

- q) Carta de responsabilidad solidaria, en el caso de que las faltas en que se incurran sean atribuibles a las personas que ostentan las precandidaturas o candidaturas a cargos de elección, debiendo asumir la sanción correspondiente en los términos que establezca la legislación electoral en la materia;
- r) Proyecto de trabajo de gobierno municipal, por planilla;
- s) Acuse de presentación de la declaración patrimonial, ante la Coordinación de Transparencia de la Dirección Estatal Ejecutiva;
- t) 2 fotografías, tamaño infantil, las cuales serán insertas una en el currículum público y otra en el privado.
- u) Formulario de Aceptación de Registro, del Instituto Nacional Electoral, solo por la persona propietaria, o quien encabece la planilla; y
- v) Captura de la información de la planilla en el formato electrónico del programa Excel proporcionado por el Órgano Técnico Electoral, mismo que no podrá ser modificado en cuanto a la información requerida en cada campo establecido, por cada precandidatura.

Las documentales anteriormente referidas, deberán presentarse por todas y cada una de las precandidaturas a través de su representación, en medio digital, totalmente legibles y en su caso los formatos debidamente requisitados, que para tal efecto emita el Órgano Técnico Electoral, los cuales serán publicados en la página oficial del Partido de la Revolución Democrática [www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx), en el apartado del citado Órgano, a más tardar tres días antes del inicio del periodo de registro de la elección de que se trate.

Una vez electas y en su caso designadas las candidaturas, las personas que las ostenten, están obligadas, por sí o través de su representación a presentar las documentales físicas en original, ante quien se determine por la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para su registro ante el Instituto Electoral del Estado de Michoacán.

36. Que la base V. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS, a la letra señala;

II. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS

El registro de aspirantes a las precandidaturas señaladas en la base II de la presente convocatoria para diputados por ambos principios e integrantes de los ayuntamientos, se realizará con base a los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el Proceso Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales, y Ayuntamientos 2020-2021, aprobado mediante acuerdo 043/SO/31-08-2020 en sesión ordinaria de 31 de agosto de 2020:

2. Las solicitudes de registro de las personas que aspiran a las precandidaturas de las diputaciones locales, por el principio de mayoría relativa así como a las personas que aspiren a las precandidaturas para integrar las planillas de los 112 ayuntamientos, del Estado de Michoacán, se recibirán dentro del periodo comprendido del 17 diecisiete al 21 veintiuno de diciembre de 2020 dos mil veinte, proporcionando un día de revisión de la misma a este Órgano Electoral y posteriormente contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán los días 23 veintitrés y 24 veinticuatro de diciembre de 2020, bajo el siguiente procedimiento:

a) Las personas aspirantes contarán con cinco días previos al inicio del periodo de registro, para remitir vía correo electrónico LA SOLICITUD DE FOLIO para el registro de sus precandidaturas. La dirección electrónica será publicada en la página oficial del Partido, [www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx) por el Órgano Electoral a más tardar un día antes del inicio de este plazo.

b) El Órgano Técnico Electoral, asignará el folio correspondiente, notificándolo al solicitante mediante el correo electrónico que se establezca por la representación en la solicitud de folio.

3. (...)

4. Las solicitudes de registro de las personas que aspiran a las precandidaturas de las diputaciones locales, por el principio de representación proporcional, se recibirán del 6 seis al 10 diez de febrero y el periodo de subsanación será del 11 once al 12 doce de febrero.

5. Las solicitudes de registro de las personas aspirantes a las precandidaturas a Presidencias municipales, Sindicaturas y Regidurías de los 112 Ayuntamientos que integran el Estado de Michoacán, deberán registrarse de la siguiente forma; la Presidencia Municipal, será unipersonal, la candidatura a la Sindicatura y Regidurías en fórmulas, observando en todo momento la paridad y alternancia de género. Para dar cumplimiento eficaz a lo establecido en el artículo 8 inciso g) del Estatuto, se deberán registrar como mínimo dos fórmulas a la totalidad de las precandidaturas en las planillas de ayuntamiento.

a) Las Regidurías y Sindicaturas, serán registradas por fórmulas de personas propietarias y suplentes, la suplencia deberá ser del mismo género, observando lo dispuesto en el artículo 6 de los Criterios del

Durango No. 338. Colonia Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

[www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx) [PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://twitter.com/PRDmexico) [@PRDprensa](https://www.instagram.com/PRDprensa)



EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS

Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0048/2021

Partido de la Revolución Democrática para Garantizar la Paridad de Género en las Candidaturas a puestos de elección popular en los Procesos Electorales Federal y locales 2020-2021, aprobados por el X Consejo Nacional en su primer Pleno Extraordinario; y contar con la misma acción afirmativa acreditada por la persona propietaria, en caso contrario no se tendrá reconocida.

b) Las solicitudes de registro que no presenten las fórmulas completas en la integración, salvo en el caso de la Presidencia Municipal, se tendrán por no presentadas.

37. Que durante el periodo de registro señalado en el numeral 36, se recibieron por parte de este Órgano Técnico Electoral a través del SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021, las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a las precandidaturas a Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa a integrar la LXXV Legislatura del H. Congreso Local de Michoacán, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, que a continuación se enlistan:

FOLIO	CALIDAD	DIST LOCAL	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS
3	PROPIETARIO	0	GUILLERMO CARRILLO LOPEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO
3	SULENTE	0	ALMA CITLALI TAPIA MURILLO	M	N/A	E	INCOMPLETO
3	SULENTE	0	IVETTE CAROLINA ALFARO GUZMAN	M	N/A	E	INCOMPLETO
5	PROPIETARIO	0	MARIA ISELA BRAVO SANCHEZ	M	N/A	I	INCOMPLETO
38	PROPIETARIO	0	LAMBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ	H	N/A	I	INCOMPLETO
85	PROPIETARIO	0	SALVADOR ESPINOZA CAMARILLO	H	N/A	I	INCOMPLETO
85	PROPIETARIO	0	ADDY COSETT CERVANTES GARIBAY	M	N/A	I	INCOMPLETO
85	SULENTE	0	SANDRA MUÑOZ CUEVAS	M	N/A	I	INCOMPLETO
85	PROPIETARIO	0	HILARIO VALDIVIA VIRGEN	H	N/A	I	INCOMPLETO
85	SULENTE	0	KEVIN ALEJANDRO BARAJAS ESPINOSA	H	N/A	I	INCOMPLETO
85	PROPIETARIO	0	ANA CRISTINA HERNANDEZ MADRIGAL	M	N/A	I	INCOMPLETO
85	SULENTE	0	BRENDA GUADALUPE CRUZ ORTIZ	M	N/A	I	INCOMPLETO
85	PROPIETARIO	0	HUGO ARMANDO CERDA GONZALEZ	H	N/A	I	INCOMPLETO
85	SULENTE	0	RAFAEL CERDA MAGDALENO	H	N/A	I	INCOMPLETO
85	PROPIETARIO	0	SOFIA GUZMAN MORALES	M	N/A	I	INCOMPLETO
85	SULENTE	0	MARISELA DELGADO MARTINEZ	M	N/A	I	INCOMPLETO
85	PROPIETARIO	0	JOSE JULIAN MARAVILLA RAMIREZ	H	N/A	I	INCOMPLETO
85	SULENTE	0	DANIEL ALEJANDRO LICEA BATRES	H	N/A	I	INCOMPLETO
77	PROPIETARIO	1	ANGEL RAFAEL MACIAS MORA	H	N/A	I	COMPLETO
77	SULENTE	1	OMAR DAVID OCHOA FIGUEROA	H	N/A	I	COMPLETO
3	PROPIETARIO	2	LUCILA MARTINEZ MANRIQUEZ	M	N/A	I	COMPLETO
3	SULENTE	2	JANET DEL CONSUELO SIGALA PAEZ	M	N/A	I	COMPLETO
25	PROPIETARIO	2	MARIBEL JUAREZ BLANQUET	M	N/A	I	COMPLETO
25	SULENTE	2	ANA LILIA MUÑOZ ROSALES	M	N/A	E	COMPLETO
44	PROPIETARIO	2	DAGOBERTO COVARRUBIAS GALLARDO	H	N/A	I	COMPLETO
44	SULENTE	2	FRANCISCO LEON SANTIAGO	H	N/A	I	COMPLETO
48	PROPIETARIO	2	JUAN CARLOS GONZALEZ AVILA	H	N/A	I	COMPLETO
48	SULENTE	2	FRANCISCO GERARDO DIAZ HERRERA	H	N/A	I	COMPLETO
114	SULENTE	2	LIZETH DIAZ GIL	M	N/A	I	COMPLETO
114	PROPIETARIO	2	ARTURO LEON BALVANERA	H	N/A	I	COMPLETO
3	PROPIETARIO	3	PABLO ROBERTO CRUZ ANDRADE	H	N/A	E	COMPLETO
3	SULENTE	3	SATURNINO SOTO SANCHEZ	H	N/A	I	COMPLETO
5	PROPIETARIO	3	ADRIAN EDUARDO LUNA GARCIA	H	N/A	E	COMPLETO
5	SULENTE	3	PAULINO SANTILLAN REYES	H	N/A	E	COMPLETO
48	PROPIETARIO	3	NOEL RUBIO DE LA ROSA	H	N/A	I	COMPLETO
48	SULENTE	3	GERMAN CASTRO MARTINEZ	H	N/A	I	COMPLETO
143	SULENTE	3	RAUL MORENO MORA	H	N/A	I	COMPLETO
143	PROPIETARIO	3	OSCAR VIDAL PEREZ ORTIZ	H	N/A	I	COMPLETO
44	PROPIETARIO	4	GERARDO OLLQUI ESTRADA	H	N/A	I	INCOMPLETO
44	SULENTE	4	RAUL EDUARDO AVALOS HIGAREDA	H	N/A	I	INCOMPLETO
139	PROPIETARIO	4	CITLY VELAZCO MARTINEZ	M	N/A	I	COMPLETO
139	SULENTE	4	BLANCA ESTELA RUAN CERVANTES	M	N/A	I	COMPLETO
3	PROPIETARIO	5	CHRISTIAN AMBRIZ GUTIERREZ	M	N/A	I	COMPLETO
3	SULENTE	5	MARIA PAZ CHAVEZ AMBRIZ	M	N/A	I	COMPLETO
44	PROPIETARIO	5	DAVID QUEREA NAVA	H	N/A	I	INCOMPLETO
44	SULENTE	5	MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE	M	N/A	I	INCOMPLETO
48	PROPIETARIO	5	JOSE LUIS ESQUIVEL ROMAN	H	N/A	I	COMPLETO
48	SULENTE	5	DIANA YADIRA ROJAS FABELA	M	N/A	I	COMPLETO
58	PROPIETARIO	5	ROGELIO CHAVEZ HERRERA	H	N/A	E	COMPLETO
58	SULENTE	5	ALVARO TERRAZAS SANDOVAL	H	N/A	I	COMPLETO
65	PROPIETARIO	5	HECTOR LOPEZ ZALAPA	H	N/A	I	COMPLETO
65	SULENTE	5	FERMIN SANTIAGO MAGDALENO	H	N/A	I	COMPLETO
86	PROPIETARIO	5	SANTIAGO LOPEZ CRUZ	H	N/A	I	COMPLETO
86	SULENTE	5	JUAN CARLOS ALEMAN MARTINEZ	H	N/A	I	COMPLETO
139	PROPIETARIO	5	FELIPE MORENO DIAZ	H	N/A	I	COMPLETO

Durango No. 338. Colonia Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica | @PRDmexico | @PRDprensa



EL SOL  
 SALE  
 PARA  
 TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva  
 Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0048/2021

FOLIO	CALIDAD	DIST LOCAL	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS
139	SUPLENTE	5	MARISA CERVANTES RANGEL	M	N/A	I	COMPLETO
2	PROPIETARIO	6	IRIS MARIA MACIAS MIRELES	M	N/A	I	COMPLETO
2	SUPLENTE	6	BLACA ESTELA GARIBAY ZARATE	M	N/A	I	COMPLETO
25	SUPLENTE	7	ANDREA PAULINA AGUILAR AMBRIX	M	N/A	E	COMPLETO
25	PROPIETARIO	7	WILMA ZAVALA RAMIREZ	M	N/A	E	COMPLETO
44	PROPIETARIO	7	MARTIN GARCIA AVILES	H	N/A	I	COMPLETO
44	SUPLENTE	7	JORGE SERAFIN VIDALES	H	N/A	I	COMPLETO
58	PROPIETARIO	7	GERMAN PATRICIO GONZALEZ	H	N/A	I	COMPLETO
58	SUPLENTE	7	ELIZABETH NAVA CERVANTES	M	N/A	I	COMPLETO
3	PROPIETARIO	8	ROBERTO PABLO DOMINGUEZ AGUIRRE	H	N/A	I	COMPLETO
3	SUPLENTE	8	ROSA MARIA SANCHEZ VALDES	M	N/A	I	COMPLETO
5	PROPIETARIO	8	DALILA ARCELI BEDOLLA ALANIS	M	N/A	I	COMPLETO
5	SUPLENTE	8	YOLANDA RODRIGUEZ ESPINOZA	M	N/A	I	COMPLETO
48	PROPIETARIO	8	KARLA PAOLA CAZARES REYES	M	N/A	I	COMPLETO
48	SUPLENTE	8	MARIA FERNANDA ELIAS PEREZ	M	N/A	I	COMPLETO
49	SUPLENTE	8	GABRIEL GARCIA ROMERO	H	N/A	E	COMPLETO
49	PROPIETARIO	8	NOE LOPEZ SILVA	H	N/A	I	COMPLETO
64	PROPIETARIO	8	RAUL PRIETO GOMEZ	H	N/A	I	COMPLETO
64	SUPLENTE	8	MARIA DEL AMPARO LEMUS ESPINOZA	M	N/A	E	COMPLETO
67	PROPIETARIO	8	ERIKA HERREJON GUERRERO	M	N/A	E	COMPLETO
67	SUPLENTE	8	ANGELICA MARIA MORENO	M	N/A	I	COMPLETO
120	PROPIETARIO	8	EDSON DE JESUS VALLADARES IBARRA	H	N/A	I	COMPLETO
120	SUPLENTE	8	JONATHAN GUADALUPE ARANDIA RUIZ	H	N/A	I	COMPLETO
154	PROPIETARIO	8	IVAN MORA MORA	H	N/A	I	COMPLETO
154	SUPLENTE	8	HUGO GUZMAN AGUILAR	H	N/A	I	COMPLETO
44	PROPIETARIO	9	CLEOTILDE JIMENEZ SOLIS	M	N/A	I	INCOMPLETO
44	SUPLENTE	9	MARIA DEL ROSARIO MENDOZA ARTIAGA	M	N/A	I	INCOMPLETO
48	PROPIETARIO	9	J GUADALUPE HERNANDEZ ALCALA	H	N/A	I	COMPLETO
48	SUPLENTE	9	LUIS JAVIER OCHOA BARAJAS	H	N/A	I	COMPLETO
44	PROPIETARIO	10	MINERVA BAUTISTA GOMEZ	M	N/A	I	COMPLETO
44	SUPLENTE	10	SOYLA ESPINORODRIGUEZ	M	N/A	I	COMPLETO
48	PROPIETARIO	10	MA. TERESA OCAMPO BARRUETA	M	N/A	I	COMPLETO
48	SUPLENTE	10	MONICA GABRIELA GARCIA CASTELLANOS	M	N/A	I	COMPLETO
50	PROPIETARIO	10	LARISSA MARIA OROZCO CARDONA	M	N/A	I	COMPLETO
50	SUPLENTE	10	ADA IVONE GASCA FABIAN	M	N/A	E	COMPLETO
59	SUPLENTE	10	LENIN GUTIERREZ LUCATERO	H	N/A	I	COMPLETO
59	PROPIETARIO	10	JAVIER MALDONADO TORRES	H	N/A	I	COMPLETO
98	PROPIETARIO	10	MARITZA JANIZET MURILLO GOMEZ	M	N/A	I	COMPLETO
98	SUPLENTE	10	ANA BERTHA VILLA VENEGAS	M	N/A	I	COMPLETO
147	PROPIETARIO	10	CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ ALEJANDRO	M	N/A	I	COMPLETO
147	SUPLENTE	10	ALEXA OFELIA ZAVALA ROSILES	M	N/A	I	COMPLETO
17	PROPIETARIO	11	JOSE RAFAEL TORRES MANDUJANO	H	N/A	I	COMPLETO
17	SUPLENTE	11	JOSE ALBERTO POSADAS GONZALEZ	H	N/A	E	COMPLETO
44	PROPIETARIO	11	CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ ALEJANDRO	M	N/A	I	INCOMPLETO
44	SUPLENTE	11	VANESA DIAZ CARBAJAL	M	N/A	I	INCOMPLETO
48	PROPIETARIO	11	JOSE LUIS MONTAÑEZ ESPINOSA	H	N/A	I	COMPLETO
48	SUPLENTE	11	MOISES ORDOÑEZ CORONA	H	N/A	I	COMPLETO
161	PROPIETARIO	11	JORGE GONZALEZ AGUILAR	H	N/A	I	INCOMPLETO
161	SUPLENTE	11	ISAAC PEREZ VALLEJO	H	N/A	I	INCOMPLETO
182	PROPIETARIO	11	LAZARO CORTES RANGEL	H	N/A	I	COMPLETO
182	SUPLENTE	11	RUFINO ZAFRA CABRERA	H	N/A	E	COMPLETO
3	PROPIETARIO	12	NORBERTO ANTONIO MARTINEZ SOTO	H	N/A	I	COMPLETO
3	SUPLENTE	12	JOSE HASMET CARRILLO CORTES	H	N/A	I	COMPLETO
44	SUPLENTE	12	ALINA VIOLETA NUÑEZ CERVERA	M	N/A	I	COMPLETO
44	PROPIETARIO	12	JEOVANA MARIELA ALCANTAR BACA	M	N/A	I	COMPLETO
48	PROPIETARIO	12	MA DEL CARMEN GARCIA ROMERO	M	N/A	I	COMPLETO
48	SUPLENTE	12	MARIA JOSE HERNANDEZ GARCIA	M	N/A	E	COMPLETO
3	PROPIETARIO	13	MARICELA MARTINEZ CORTES	M	N/A	I	COMPLETO
3	SUPLENTE	13	CYNTHIA ELENA NAVARRETE REYNOSO	M	N/A	I	COMPLETO
10	PROPIETARIO	13	ERIKA KARINA ALVARADO ALCANTAR	M	N/A	I	COMPLETO
10	SUPLENTE	13	ELFECA CONEJO BARRERA	M	N/A	I	COMPLETO
41	PROPIETARIO	13	HUGO ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ	H	N/A	I	COMPLETO
41	SUPLENTE	13	SANTIAGO JIMENEZ BACA	H	N/A	I	COMPLETO
44	SUPLENTE	13	ABEL CARDENAS	H	N/A	I	COMPLETO
44	PROPIETARIO	13	JOSE GUADALUPE BENITEZ GOMEZ	H	N/A	I	COMPLETO
48	PROPIETARIO	13	ULISES ROMERO HERNANDEZ	H	N/A	I	COMPLETO
48	SUPLENTE	13	GUILLERMO CRUZ ESTEFES	H	N/A	I	COMPLETO
72	PROPIETARIO	13	CARLOS HURTADO CASADO	H	N/A	I	COMPLETO
72	SUPLENTE	13	NORMAN REYES GONZALEZ	H	N/A	E	COMPLETO
3	PROPIETARIO	14	RICARDO LUNA GARCIA	H	N/A	E	COMPLETO
3	SUPLENTE	14	LAURIAN OROZCO RICO	H	N/A	E	COMPLETO
43	PROPIETARIO	14	CELIA GARCIA AYALA	M	N/A	I	COMPLETO
43	SUPLENTE	14	ROSSANA CASTRO CASTAÑEDA	M	N/A	I	COMPLETO
59	PROPIETARIO	14	VICTOR CRUZ EUGENIO	H	N/A	I	COMPLETO
59	SUPLENTE	14	JOSE REYES VARGAS CRUZ	H	N/A	I	COMPLETO
86	PROPIETARIO	14	GENARO CAMPOS GARCIA	H	N/A	I	COMPLETO

X

Handwritten signature or mark.

X

Durango No. 338. Colonia Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodeLaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDprensa



EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0048/2021

FOLIO	CALIDAD	DIST LOCAL	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS
86	SUPLENTE	14	MAURO GARCIA ROJAS	H	N/A	I	COMPLETO
89	PROPIETARIO	14	ULISES IVAN VALENCIA PEREZ	H	N/A	I	COMPLETO
89	SUPLENTE	14	CARLOS ORLANDO SANCHEZ BUENO	H	N/A	I	COMPLETO
106	PROPIETARIO	14	VERONICA DEL SOCORRO NARANJO VARGAS	M	N/A	I	INCOMPLETO
106	SUPLENTE	14	JOCELYN ANAHI CARRILLO ARRIAGA	M	N/A	I	INCOMPLETO
3	PROPIETARIO	15	NELSON VILLEGAS FIGUEROA	H	N/A	I	COMPLETO
3	SUPLENTE	15	GUILLEMO MARTINEZ AREVALOS	H	N/A	I	COMPLETO
48	PROPIETARIO	15	LUZ MARIA VELAZQUEZ VILICAÑA	M	N/A	I	COMPLETO
48	SUPLENTE	15	DULCE ALONDRA REYES GRANADOS	M	J	I	COMPLETO
44	PROPIETARIO	16	VICTOR MONTELONGO REYES	H	N/A	I	COMPLETO
44	SUPLENTE	16	JOSE LUIS GUZMAN CORTES	H	N/A	I	COMPLETO
48	PROPIETARIO	16	JAIIME BERNABE ESCALANTE	H	N/A	I	COMPLETO
48	SUPLENTE	16	FELIX MANUEL LOPEZ AVILES	H	N/A	I	COMPLETO
96	PROPIETARIO	16	GABRIELA LOPEZ NAVARRO	M	N/A	I	COMPLETO
96	SUPLENTE	16	CLAUDIA GARCILAZO ASPERA	M	J	I	COMPLETO
115	PROPIETARIO	16	FREDY RENTERIA BORJA	H	N/A	I	COMPLETO
115	SUPLENTE	16	DANIEL APARICIO GONZALEZ	H	N/A	I	COMPLETO
117	PROPIETARIO	16	PAOLA VIRIDIANA LOPEZ AVILA	M	N/A	I	COMPLETO
117	SUPLENTE	16	VERONICA LETICIA MARTINEZ VALLEJO	M	N/A	I	COMPLETO
130	SUPLENTE	16	MONICA RIOS ORNELAS	M	N/A	I	INCOMPLETO
130	PROPIETARIO	16	OMAR VILICAÑA CALZADA	H	N/A	I	INCOMPLETO
3	PROPIETARIO	17	VIRGINIA MARITZA CAMARENA TELLO	M	N/A	I	COMPLETO
3	SUPLENTE	17	MARY CARMEN LEON ALVAREZ	M	N/A	I	COMPLETO
11	PROPIETARIO	17	COUTO PONCE CRISTHIAN BENAÏT	H	N/A	I	COMPLETO
11	SUPLENTE	17	AMARO HURTADO HECTOR UBALDO	H	N/A	I	COMPLETO
44	PROPIETARIO	17	JULIETA LOPEZ BAUTISTA	M	N/A	I	COMPLETO
44	SUPLENTE	17	CAROLINA MICHEL TREJO ROBLES	M	N/A	I	COMPLETO
59	PROPIETARIO	17	NANCY YERALDI ESTRADA CASTRO	M	N/A	I	COMPLETO
59	SUPLENTE	17	JESSICA SANTIAGO FERNANDEZ	M	N/A	I	COMPLETO
176	PROPIETARIO	17	CAROLINA HERNANDEZ RANGEL	M	N/A	I	COMPLETO
176	SUPLENTE	17	NEILI CARDENAS BARRIGA	M	N/A	I	COMPLETO
44	PROPIETARIO	18	JUAN BERNARDO CORONA MARTINEZ	H	N/A	I	COMPLETO
44	SUPLENTE	18	MAYRA VANESA MEJIA GRANADOS	M	N/A	I	COMPLETO
46	PROPIETARIO	18	JOSE HERNANDEZ ARREOLA	H	N/A	I	COMPLETO
46	SUPLENTE	18	JOSE MANUEL FLORES AMBRIZ	H	N/A	I	COMPLETO
48	PROPIETARIO	18	ELISENDA GARDUNO GARDUNO	M	N/A	I	COMPLETO
48	SUPLENTE	18	MARICELA PEREZ SOTO	M	N/A	I	COMPLETO
58	PROPIETARIO	18	ULICES ROBLES DE LA ROSA	H	N/A	I	COMPLETO
58	SUPLENTE	18	SOCRATES BARBOZA ARELLANO	H	N/A	I	COMPLETO
59	PROPIETARIO	18	PABLO VARONA ESTRADA	H	N/A	I	COMPLETO
59	SUPLENTE	18	JOSE NEGRON RAMIREZ	H	N/A	I	COMPLETO
101	PROPIETARIO	18	CARLOS ALBARRAN GARCIA	H	N/A	I	COMPLETO
101	SUPLENTE	18	JOSE ARMANDO GARCIA MORALES	H	N/A	I	COMPLETO
197	PROPIETARIO	18	VALERIA RANGEL MALDONADO	M	N/A	E	COMPLETO
197	SUPLENTE	18	JANITZI MAYAB ARROYO MARTINEZ	M	N/A	I	COMPLETO
8	PROPIETARIO	19	EVANGELINA RAYA ARREOLA	M	NA	I	COMPLETO
8	SUPLENTE	19	MIRIAM LIZBETH SALDIVAR RAMIREZ	M	NA	E	COMPLETO
74	PROPIETARIO	19	SALVADOR BARRERA MEDRANO	H	N/A	I	COMPLETO
74	SUPLENTE	19	MARCO ANTONIO ZARCO MORELOS	H	N/A	E	COMPLETO
82	SUPLENTE	19	MARIA DOLORES RAMIREZ MALDONADO	M	N/A	I	COMPLETO
82	PROPIETARIO	19	KARINA MIRANDA BECERRA	M	N/A	I	COMPLETO
179	PROPIETARIO	19	JESUS BARBOSA GARCIA	H	N/A	I	INCOMPLETO
179	SUPLENTE	19	SHEREZADA MAGDALENA MOLINA CORIA	M	N/A	I	INCOMPLETO
43	SUPLENTE	20	MARIA RUTH CALDERON ROJAS	M	N/A	E	COMPLETO
43	PROPIETARIO	20	PERLA DEL RIO AMBRIZ	M	N/A	I	COMPLETO
59	PROPIETARIO	20	J. JESUS MATEO ESPINOZA CHAVEZ	H	N/A	I	COMPLETO
59	SUPLENTE	20	EDGAR ALEJANDRO ESPINOZA ROCHIN	H	N/A	I	COMPLETO
86	PROPIETARIO	20	LUIS MANUEL MAGAÑA MAGALA	H	N/A	I	COMPLETO
86	SUPLENTE	20	RAFAEL BRIBIESCA GUZMAN	H	N/A	I	COMPLETO
3	PROPIETARIO	21	RUBY GONZALES ROSALES	M	N/A	I	COMPLETO
3	SUPLENTE	21	ARIANA MARIA CARTAGENA ALVAREZ	M	N/A	I	COMPLETO
5	PROPIETARIO	21	AGUSTIN SOLORIO MARTINEZ	H	N/A	I	COMPLETO
5	SUPLENTE	21	JOSE ALBERTO MORENO MARTINEZ	H	N/A	I	COMPLETO
48	PROPIETARIO	21	LEONARDO GUZMAN MARES	H	N/A	I	COMPLETO
48	SUPLENTE	21	JULIO ANDRADE VILLALOBOS	H	N/A	I	COMPLETO
58	PROPIETARIO	21	MARICELA MILANES AYALA	M	N/A	I	COMPLETO
58	SUPLENTE	21	MARIA ZEPEDA AVALOS	M	N/A	I	COMPLETO
23	PROPIETARIO	22	IVAN MADERO NARANJO	H	N/A	I	COMPLETO
23	SUPLENTE	22	ALBA NIDIA CAMACHO PALOMINOS	M	N/A	I	COMPLETO
155	PROPIETARIO	22	NOE ZAMORA ZAMORA	H	N/A	I	COMPLETO
155	SUPLENTE	22	ALBERTO MURILLO AGUILAR	H	N/A	J	COMPLETO
3	PROPIETARIO	23	VERONICA CASTELLANOS MENDOZA	M	NA	I	COMPLETO
3	SUPLENTE	23	MARICELA SANTOS REYES	M	NA	I	COMPLETO
44	PROPIETARIO	23	ULISES GABRIEL RANGEL CERVANTES	H	N/A	I	INCOMPLETO
44	SUPLENTE	23	FERNANDO GARCIA VALVERDE	H	N/A	I	INCOMPLETO
48	PROPIETARIO	23	ANGEL CUSTODIO VIRRUETA GARCIA	H	N/A	I	COMPLETO

Durango No. 338. Colonia Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDprensa



EL SOL  
**SALE  
 PARA**  
 TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva  
 Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0048/2021

FOLIO	CALIDAD	DIST-LOCAL	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS
48	SUPLENTE	23	HIDILBERTO PINEDA PINEDA	H	N/A	I	COMPLETO
58	PROPIETARIO	23	FANNY LYSSTTE ARREOLA PICHARDO	M	N/A	I	COMPLETO
58	SUPLENTE	23	ANA ISABEL RUIZ GUTIERREZ	M	N/A	I	COMPLETO
59	PROPIETARIO	23	MERCEDES VILLEGAS CAMPOS	M	N/A	I	COMPLETO
59	SUPLENTE	23	ERIKA GAMEZ MARTINEZ	M	N/A	I	COMPLETO
177	PROPIETARIO	23	JOSE FRANCISCO SALAZAR GARCIA	H	N/A	I	COMPLETO
177	SUPLENTE	23	BERENICE ELIZONDO SALGADO	M	N/A	I	COMPLETO
213	PROPIETARIO	23	YOLANDA CISNEROS SOSA	M	N/A	E	COMPLETO
213	SUPLENTE	23	ZAYRA JAZMIN UREÑA CISNEROS	M	N/A	E	COMPLETO
21	PROPIETARIO	24	OMAR SAUCEDO VALLEJO	H	N/A	I	COMPLETO
21	SUPLENTE	24	ADRIAN ARZATE PEÑALOZA	H	N/A	I	COMPLETO
25	PROPIETARIO	24	CONSUELO MAYO HERNANDEZ	M	N/A	E	INCOMPLETO
25	SUPLENTE	24	ALEXY RADILLA VALDOVINOS	H	N/A	E	INCOMPLETO
44	PROPIETARIO	24	SONIA RAMIREZ LOMBERA	M	N/A	I	COMPLETO
44	SUPLENTE	24	ELVA MALDONADO SANCHEZ	M	N/A	I	COMPLETO
48	PROPIETARIO	24	ROGELIO ORTEGA FABRES	H	N/A	I	COMPLETO
48	SUPLENTE	24	MANUEL FAJARDO OSEGUERA	H	N/A	I	COMPLETO
49	PROPIETARIO	24	RAFAEL GARCIA TINAJERO PEREZ	H	N/A	I	COMPLETO
49	SUPLENTE	24	ALEJANDRA RUBI PORTILLO MORALES	M	J	E	COMPLETO
80	PROPIETARIO	24	KARLA ITZIRE VARGAS LOPEZ	M	N/A	E	INCOMPLETO
80	SUPLENTE	24	CLAUDIA VARGAS LOPEZ	M	N/A	I	COMPLETO
80	PROPIETARIO	24	KARLA ITZIRE ANDRADE MEZA	M	N/A	E	COMPLETO
113	SUPLENTE	24	J. JESUS MARGARITO RIOS HERNANDEZ	H	N/A	I	COMPLETO
113	PROPIETARIO	24	GERARDO ZINDY RAMOS LAMAS	H	N/A	I	COMPLETO

38. Visto los requisitos establecidos en la norma Intrapartidaria así como en el instrumento convocante en su BASE IV, DE LOS REQUISITOS”, se procede a la revisión de la documentación exhibida por las personas aspirantes a la precandidatura señaladas a considerandos 37 que realizaron su solicitud de registro, para ocupar dicho cargo y en consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a las documentales presentadas, se procede a determinar sobre el otorgamiento o la negativa de los registros solicitados.

#### ACUERDO

**PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 3, 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; Y EL INSTRUMENTO CONVOCANTE; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE TIENE POR PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA LAS SOLICITUDES DE REGISTROS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A INTEGRAR LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL DE MICHOACÁN SEÑALADAS A CONSIDERANDO 37 DEL PRESENTE ACUERDO.**

**SEGUNDO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 FRACCIÓN IV, 62, 64, 65, 67, 139 Y 140, DEL ESTATUTO; COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 INCISO A) NUMERAL 1, INCISO B), 2, 3, 4, 6, 8, 26, 27 y 52 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE VI, DE LOS REQUISITOS” DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE, SE OTORGA EL REGISTRO, A LAS PRECANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A INTEGRAR LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:**

Durango No. 338. Colonia Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



EL SOL  
**SALE  
 PARA  
 TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva  
 Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0048/2021

FOLIO	CALIDAD	DIST LOCAL	NOMBRE	GENERO	DECLARATIVA	INT/EXT
77	PROPIETARIO	1	ANGEL RAFAEL MACIAS MORA	H	N/A	I
77	SUPLENTE	1	OMAR DAVID OCHOA FIGUEROA	H	N/A	I
3	PROPIETARIO	2	LUCILA MARTINEZ MANRIQUEZ	M	N/A	I
3	SUPLENTE	2	JANET DEL CONSUELO SIGALA PAEZ	M	N/A	I
25	PROPIETARIO	2	MARIBEL JUAREZ BLANQUET	M	N/A	I
25	SUPLENTE	2	ANA LILIA MUÑOZ ROSALES	M	N/A	E
44	PROPIETARIO	2	DAGOBERTO COVARRUBIAS GALLARDO	H	N/A	I
44	SUPLENTE	2	FRANCISCO LEON SANTIAGO	H	N/A	I
48	PROPIETARIO	2	JUAN CARLOS GONZALEZ AVILA	H	N/A	I
48	SUPLENTE	2	FRANCISCO GERARDO DIAZ HERRERA	H	N/A	I
114	SUPLENTE	2	LIZETH DIAZ GIL	M	N/A	I
114	PROPIETARIO	2	ARTURO LEON BALVANERA	H	N/A	I
3	PROPIETARIO	3	PABLO ROBERTO CRUZ ANDRADE	H	N/A	E
3	SUPLENTE	3	SATURNINO SOTO SANCHEZ	H	N/A	I
5	PROPIETARIO	3	ADRIAN EDUARDO LUNA GARCIA	H	N/A	E
5	SUPLENTE	3	PAULINO SANTILLAN REYES	H	N/A	E
48	PROPIETARIO	3	NOEL RUBIO DE LA ROSA	H	N/A	I
48	SUPLENTE	3	GERMAN CASTRO MARTINEZ	H	N/A	I
143	SUPLENTE	3	RAUL MORENO MORA	H	N/A	I
143	PROPIETARIO	3	OSCAR VIDAL PEREZ ORTIZ	H	N/A	I
139	PROPIETARIO	4	CITLY VELAZCO MARTINEZ	M	N/A	I
139	SUPLENTE	4	BLANCA ESTELA RUAN CERVANTES	M	N/A	I
3	PROPIETARIO	5	CHRISTIAN AMBRIZ GUTIERREZ	M	N/A	I
3	SUPLENTE	5	MARIA PAZ CHAVEZ AMBRIZ	M	N/A	I
48	PROPIETARIO	5	JOSE LUIS ESQUIVEL ROMAN	H	N/A	I
48	SUPLENTE	5	DIANA YADIRA ROJAS FABELA	M	N/A	I
58	PROPIETARIO	5	ROGELIO CHAVEZ HERRERA	H	N/A	E
58	SUPLENTE	5	ALVARO TERRAZAS SANDOVAL	H	N/A	I
65	PROPIETARIO	5	HECTOR LOPEZ ZALAPA	H	N/A	I
65	SUPLENTE	5	FERMIN SANTIAGO MAGDALENO	H	N/A	I
86	PROPIETARIO	5	SANTIAGO LOPEZ CRUZ	H	N/A	I
86	SUPLENTE	5	JUAN CARLOS ALEMAN MARTINEZ	H	N/A	I
139	PROPIETARIO	5	FELIPE MORENO DIAZ	H	N/A	I
139	SUPLENTE	5	MARISA CERVANTES RANGEL	M	N/A	I
2	PROPIETARIO	6	IRIS MARIA MACIAS MIRELES	M	N/A	I
2	SUPLENTE	6	BLACA ESTELA GARIBAY ZARATE	M	N/A	I
25	SUPLENTE	7	ANDREA PAULINA AGUILAR AMBRIX	M	N/A	E
25	PROPIETARIO	7	WILMA ZAVALA RAMIREZ	M	N/A	E
44	PROPIETARIO	7	MARTIN GARCIA AVILES	H	N/A	I
44	SUPLENTE	7	JORGE SERAFIN VIDALES	H	N/A	I
58	PROPIETARIO	7	GERMAN PATRICIO GONZALEZ	H	N/A	I
58	SUPLENTE	7	ELIZABETH NAVA CERVANTES	M	N/A	I
3	PROPIETARIO	8	ROBERTO PABLO DOMINGUEZ AGUIRRE	H	N/A	I
3	SUPLENTE	8	ROSA MARIA SANCHEZ VALDES	M	N/A	I
5	PROPIETARIO	8	DALILA ARCELI BEDOLLA ALANIS	M	N/A	I
5	SUPLENTE	8	YOLANDA RODRIGUEZ ESPINOZA	M	N/A	I
48	PROPIETARIO	8	KARLA PAOLA CAZARES REYES	M	N/A	I
48	SUPLENTE	8	MARIA FERNANDA ELIAS PEREZ	M	N/A	I

Durango No. 338. Colonia Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica | @PRDmexico | @PRDprensa



EL SOL  
PARA  
TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0048/2021

FOLIO	CALIDAD	DIST LOCAL	NOMBRE	GENERO	DECLARATIVA	INT/EXT
49	SUPLENTE	8	GABRIEL GARCIA ROMERO	H	N/A	E
49	PROPIETARIO	8	NOE LOPEZ SILVA	H	N/A	I
64	PROPIETARIO	8	RAUL PRIETO GOMEZ	H	N/A	I
64	SUPLENTE	8	MARIA DEL AMPARO LEMUS ESPINOZA	M	N/A	E
67	PROPIETARIO	8	ERIKA HERREJON GUERRERO	M	N/A	E
67	SUPLENTE	8	ANGELICA MARIA MORENO	M	N/A	I
120	PROPIETARIO	8	EDSON DE JESUS VALLADARES IBARRA	H	N/A	I
120	SUPLENTE	8	JONATHAN GUADALUPE ARANDIA RUIZ	H	N/A	I
154	PROPIETARIO	8	IVAN MORA MORA	H	N/A	I
154	SUPLENTE	8	HUGO GUZMAN AGUILAR	H	N/A	I
48	PROPIETARIO	9	J GUADALUPE HERNANDEZ ALCALA	H	N/A	I
48	SUPLENTE	9	LUIS JAVIER OCHOA BARAJAS	H	N/A	I
44	PROPIETARIO	10	MINERVA BAUTISTA GOMEZ	M	N/A	I
44	SUPLENTE	10	SOYLA ESPINORODRIGUEZ	M	N/A	I
48	PROPIETARIO	10	MA. TERESA OCAMPO BARRUETA	M	N/A	I
48	SUPLENTE	10	MONICA GABRIELA GARCIA CASTELLANOS	M	N/A	I
50	PROPIETARIO	10	LARISSA MARIA OROZCO CARDONA	M	N/A	I
50	SUPLENTE	10	ADA IVONE GASCA FABIAN	M	N/A	E
59	SUPLENTE	10	LENIN GUTIERREZ LUCATERO	H	N/A	I
59	PROPIETARIO	10	JAVIER MALDONADO TORRES	H	N/A	I
98	PROPIETARIO	10	MARITZA JANIZET MURILLO GOMEZ	M	N/A	I
98	SUPLENTE	10	ANA BERTHA VILLA VENEGAS	M	N/A	I
147	PROPIETARIO	10	CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ ALEJANDRO	M	N/A	I
147	SUPLENTE	10	ALEXA OFELIA ZAVALA ROSILES	M	N/A	I
17	PROPIETARIO	11	JOSE RAFAEL TORRES MANDUJANO	H	N/A	I
17	SUPLENTE	11	JOSE ALBERTO POSADAS GONZALEZ	H	N/A	E
48	PROPIETARIO	11	JOSE LUIS MONTAÑEZ ESPINOSA	H	N/A	I
48	SUPLENTE	11	MOISES ORDOÑEZ CORONA	H	N/A	I
182	PROPIETARIO	11	LAZARO CORTES RANGEL	H	N/A	I
182	SUPLENTE	11	RUFINO ZAFRA CABRERA	H	N/A	E
3	PROPIETARIO	12	NORBERTO ANTONIO MARTINEZ SOTO	H	N/A	I
3	SUPLENTE	12	JOSE HASMET CARRILLO CORTES	H	N/A	I
44	SUPLENTE	12	ALINA VIOLETA NUÑEZ CERVERA	M	N/A	I
44	PROPIETARIO	12	JEOVANA MARIELA ALCANTAR BACA	M	N/A	I
48	PROPIETARIO	12	MA DEL CARMEN GARCIA ROMERO	M	N/A	I
48	SUPLENTE	12	MARIA JOSE HERNANDEZ GARCIA	M	N/A	E
3	PROPIETARIO	13	MARICELA MARTINEZ CORTES	M	N/A	I
3	SUPLENTE	13	CYNTHIA ELENA NAVARRETE REYNOSO	M	N/A	I
10	PROPIETARIO	13	ERIKA KARINA ALVARADO ALCANTAR	M	N/A	I
10	SUPLENTE	13	ELFEGA CONEJO BARRERA	M	N/A	I
41	PROPIETARIO	13	HUGO ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ	H	N/A	I
41	SUPLENTE	13	SANTIAGO JIMENEZ BACA	H	N/A	I
44	SUPLENTE	13	ABEL CARDENAS	H	N/A	I
44	PROPIETARIO	13	JOSE GUADALUPE BENITEZ GOMEZ	H	N/A	I
48	PROPIETARIO	13	ULISES ROMERO HERNANDEZ	H	N/A	I
48	SUPLENTE	13	GUILLERMO CRUZ ESTEFES	H	N/A	I
72	PROPIETARIO	13	CARLOS HURTADO CASADO	H	N/A	I
72	SUPLENTE	13	NORMAN REYES GONZALEZ	H	N/A	E
3	PROPIETARIO	14	RICARDO LUNA GARCIA	H	N/A	E
3	SUPLENTE	14	LAURIAN OROZCO RICO	H	N/A	E

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx [f]/PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDprensa



EL SOL  
**SALE  
 PARA  
 TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva  
 Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0048/2021

FOLIO	CALIDAD	DIST LOCAL	NOMBRE	GENERO	DECLARATIVA	INT/EXT
43	PROPIETARIO	14	CELIA GARCIA AYALA	M	N/A	I
43	SUPLENTE	14	ROSSANA CASTRO CASTAÑEDA	M	N/A	I
59	PROPIETARIO	14	VICTOR CRUZ EUGENIO	H	N/A	I
59	SUPLENTE	14	JOSE REYES VARGAS CRUZ	H	N/A	I
86	PROPIETARIO	14	GENARO CAMPOS GARCIA	H	N/A	I
86	SUPLENTE	14	MAURO GARCIA ROJAS	H	N/A	I
89	PROPIETARIO	14	ULISES IVAN VALENCIA PEREZ	H	N/A	I
89	SUPLENTE	14	CARLOS ORLANDO SANCHEZ BUENO	H	N/A	I
3	PROPIETARIO	15	NELSON VILLEGAS FIGUEROA	H	N/A	I
3	SUPLENTE	15	GUILLERMO MARTINEZ AREVALOS	H	N/A	I
48	PROPIETARIO	15	LUZ MARIA VELAZQUEZ VILICAÑA	M	N/A	I
48	SUPLENTE	15	DULCE ALONDRA REYES GRANADOS	M	J	I
44	PROPIETARIO	16	VICTOR MONTELONGO REYES	H	N/A	I
44	SUPLENTE	16	JOSE LUIS GUZMAN CORTES	H	N/A	I
48	PROPIETARIO	16	JAIIME BERNABE ESCALANTE	H	N/A	I
48	SUPLENTE	16	FELIX MANUEL LOPEZ AVILES	H	N/A	I
96	PROPIETARIO	16	GABRIELA LOPEZ NAVARRO	M	N/A	I
96	SUPLENTE	16	CLAUDIA GARCILAZO ASPERA	M	J	I
115	PROPIETARIO	16	FREDY RENTERIA BORJA	H	N/A	I
115	SUPLENTE	16	DANIEL APARICIO GONZALEZ	H	N/A	I
117	PROPIETARIO	16	PAOLA VIRIDIANA LOPEZ AVILA	M	N/A	I
117	SUPLENTE	16	VERONICA LETICIA MARTINEZ VALLEJO	M	N/A	I
3	PROPIETARIO	17	VIRGINIA MARITZA CAMARENA TELLO	M	N/A	I
3	SUPLENTE	17	MARY CARMEN LEON ALVAREZ	M	N/A	I
11	PROPIETARIO	17	COUTO PONCE CRISTHIAN BENAÏT	H	N/A	I
11	SUPLENTE	17	AMARO HURTADO HECTOR UBALDO	H	N/A	I
44	PROPIETARIO	17	JULIETA LOPEZ BAUTISTA	M	N/A	I
44	SUPLENTE	17	CAROLINA MICHEL TREJO ROBLES	M	N/A	I
59	PROPIETARIO	17	NANCY YERALDI ESTRADA CASTRO	M	N/A	I
59	SUPLENTE	17	JESSICA SANTIAGO FERNANDEZ	M	N/A	I
176	PROPIETARIO	17	CAROLINA HERNANDEZ RANGEL	M	N/A	I
176	SUPLENTE	17	NEILI CARDENAS BARRIGA	M	N/A	I
44	PROPIETARIO	18	JUAN BERNARDO CORONA MARTINEZ	H	N/A	I
44	SUPLENTE	18	MAYRA VANESA MEJIA GRANADOS	M	N/A	I
46	PROPIETARIO	18	JOSE HERNANDEZ ARREOLA	H	N/A	I
46	SUPLENTE	18	JOSE MANUEL FLORES AMBRIZ	H	N/A	I
48	PROPIETARIO	18	ELISENDA GARDUNO GARDUNO	M	N/A	I
48	SUPLENTE	18	MARICELA PEREZ SOTO	M	N/A	I
58	PROPIETARIO	18	ULICES ROBLES DE LA ROSA	H	N/A	I
58	SUPLENTE	18	SOCRATES BARBOZA ARELLANO	H	N/A	I
59	PROPIETARIO	18	PABLO VARONA ESTRADA	H	N/A	I
59	SUPLENTE	18	JOSE NEGRON RAMIREZ	H	N/A	I
101	PROPIETARIO	18	CARLOS ALBARRAN GARCIA	H	N/A	I
101	SUPLENTE	18	JOSE ARMANDO GARCIA MORALES	H	N/A	I
197	PROPIETARIO	18	VALERIA RANGEL MALDONADO	M	N/A	E
197	SUPLENTE	18	JANITZI MAYAB ARROYO MARTINEZ	M	N/A	I
8	PROPIETARIO	19	EVANGELINA RAYA ARREOLA	M	NA	I
8	SUPLENTE	19	MIRIAM LIZBETH SALDIVAR RAMIREZ	M	NA	E
74	PROPIETARIO	19	SALVADOR BARRERA MEDRANO	H	N/A	I
74	SUPLENTE	19	MARCO ANTONIO ZARCO MORELOS	H	N/A	E

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
 Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx [f]/PartidodelaRevolucionDemocratica [t]@PRDmexico [t]@PRDprensa



EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0048/2021

FOLIO	CALIDAD	DIST LOCAL	NOMBRE	GENERO	DECLARATIVA	INT/EXT
82	SUPLENTE	19	MARIA DOLORES RAMIREZ MALDONADO	M	N/A	I
82	PROPIETARIO	19	KARINA MIRANDA BECERRA	M	N/A	I
43	SUPLENTE	20	MARIA RUTH CALDERON ROJAS	M	N/A	E
43	PROPIETARIO	20	PERLA DEL RIO AMBRIZ	M	N/A	I
59	PROPIETARIO	20	J. JESUS MATEO ESPINOZA CHAVEZ	H	N/A	I
59	SUPLENTE	20	EDGAR ALEJANDRO ESPINOZA ROCHIN	H	N/A	I
86	PROPIETARIO	20	LUIS MANUEL MAGAÑA MAGALA	H	N/A	I
86	SUPLENTE	20	RAFAEL BRIBIESCA GUZMAN	H	N/A	I
3	PROPIETARIO	21	RUBY GONZALES ROSALES	M	N/A	I
3	SUPLENTE	21	ARIANA MARIA CARTAGENA ALVAREZ	M	N/A	I
5	PROPIETARIO	21	AGUSTIN SOLORIO MARTINEZ	H	N/A	I
5	SUPLENTE	21	JOSE ALBERTO MORENO MARTINEZ	H	N/A	I
48	PROPIETARIO	21	LEONARDO GUZMAN MARES	H	N/A	I
48	SUPLENTE	21	JULIO ANDRADE VILLALOBOS	H	N/A	I
58	PROPIETARIO	21	MARICELA MILANES AYALA	M	N/A	I
58	SUPLENTE	21	MARIA ZEPEDA AVALOS	M	N/A	I
23	PROPIETARIO	22	IVAN MADERO NARANJO	H	N/A	I
23	SUPLENTE	22	ALBA NIDIA CAMACHO PALOMINOS	M	N/A	I
155	PROPIETARIO	22	NOE ZAMORA ZAMORA	H	N/A	I
155	SUPLENTE	22	ALBERTO MURILLO AGUILAR	H	N/A	I
3	PROPIETARIO	23	VERONICA CASTELLANOS MENDOZA	M	NA	I
3	SUPLENTE	23	MARICELA SANTOS REYES	M	NA	I
48	PROPIETARIO	23	ANGEL CUSTODIO VIRRUETA GARCIA	H	N/A	I
48	SUPLENTE	23	HIDILBERTO PINEDA PINEDA	H	N/A	I
58	PROPIETARIO	23	FANNY LYSSSTE ARREOLA PICHARDO	M	N/A	I
58	SUPLENTE	23	ANA ISABEL RUIZ GUTIERREZ	M	N/A	I
59	PROPIETARIO	23	MERCEDES VILLEGAS CAMPOS	M	N/A	I
59	SUPLENTE	23	ERIKA GAMEZ MARTINEZ	M	N/A	I
177	PROPIETARIO	23	JOSE FRANCISCO SALAZAR GARCIA	H	N/A	I
177	SUPLENTE	23	BERENICE ELIZONDO SALGADO	M	N/A	I
213	PROPIETARIO	23	YOLANDA CISNEROS SOSA	M	N/A	E
213	SUPLENTE	23	ZAYRA JAZMIN UREÑA CISNEROS	M	N/A	E
21	PROPIETARIO	24	OMAR SAUCEDO VALLEJO	H	N/A	I
21	SUPLENTE	24	ADRIAN ARZATE PEÑALOZA	H	N/A	I
44	PROPIETARIO	24	SONIA RAMIREZ LOMBERA	M	N/A	I
44	SUPLENTE	24	ELVA MALDONADO SANCHEZ	M	N/A	I
48	PROPIETARIO	24	ROGELIO ORTEGA FABRES	H	N/A	I
48	SUPLENTE	24	MANUEL FAJARDO OSEGUERA	H	N/A	I
49	PROPIETARIO	24	RAFAEL GARCIA TINAJERO PEREZ	H	N/A	I
49	SUPLENTE	24	ALEJANDRA RUBI PORTILLO MORALES	M	J	E
80	SUPLENTE	24	CLAUDIA VARGAS LOPEZ	M	N/A	I
80	PROPIETARIO	24	KARLA ITZIRE ANDRADE MEZA	M	N/A	E
113	SUPLENTE	24	J. JESUS MARGARITO RIOS HERNANDEZ	H	N/A	I
113	PROPIETARIO	24	GERARDO ZINDY RAMOS LAMAS	H	N/A	I

**TERCERO. - CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 FRACCIÓN IV, 62, 64, 65, 67, 139 Y 140, DEL ESTATUTO; COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 INCISO A) NUMERAL 1, INCISO B), 2, 3, 4, 6, 8, 26, 27 y 52 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS**

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

[www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx) [F]/PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDprensa



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0048/2021

RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, POR NO HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE VI, DE LOS REQUISITOS" DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE, SE NIEGA EL REGISTRO, A LAS PRECANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A INTEGRAR LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

FOLIO	CALIDAD	DIST LOCAL	NOMBRE	GENERO	DECLARATIVA	INT/EXT	ESTATUS	OBSERVACIONES
3	PROPIETARIO	0	GUILLERMO CARRILLO LOPEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL NI ESTABLECE DISTRITO
3	SUPLENTE	0	ALMA CITLALI TAPIA MURILLO	M	N/A	E	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL NI ESTABLECE DISTRITO
3	SUPLENTE	0	IVETTE CAROLINA ALFARO GUZMAN	M	N/A	E	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL NI ESTABLECE DISTRITO
5	PROPIETARIO	0	MARIA ISELA BRAVO SANCHEZ	M	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL NI ESTABLECE DISTRITO
38	PROPIETARIO	0	LAMBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ	H	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL NI ESTABLECE DISTRITO
85	PROPIETARIO	0	SALVADOR ESPINOZA CAMARILLO	H	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL NI ESTABLECE DISTRITO
85	PROPIETARIO	0	ADDY COSETT CERVANTES GARIBAY	M	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL NI ESTABLECE DISTRITO
85	SUPLENTE	0	SANDRA MUÑIZ CUEVAS	M	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL NI ESTABLECE DISTRITO
85	PROPIETARIO	0	HILARIO VALDIVIA VIRGEN	H	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL NI ESTABLECE DISTRITO
85	SUPLENTE	0	KEVIN ALEJANDRO BARAJAS ESPINOSA	H	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL NI ESTABLECE DISTRITO
85	PROPIETARIO	0	ANA CRISTINA HERNANDEZ MADRIGAL	M	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL NI ESTABLECE DISTRITO
85	SUPLENTE	0	BRENDA GUADALUPE CRUZ ORTIZ	M	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL NI ESTABLECE DISTRITO
85	PROPIETARIO	0	HUGO ARMANDO CERDA GONZALEZ	H	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL NI ESTABLECE DISTRITO
85	SUPLENTE	0	RAFAEL CERDA MAGDALENO	H	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

**iDemocracia ya, Patria para todos!**

[www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx) [PartidodelaRevolucionDemocratica](#) [@PRDmexico](#) [@PRDprensa](#)



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

**ACU/OTE-PRD/0048/2021**

FOLIO	CALIDAD	DIST LOCAL	NOMBRE	GENERO	DECLARATIVA	INT/EXT	ESTATUS	OBSERVACIONES
								DOCUMENTAL NI ESTABLECE DISTRITO
85	PROPIETARIO	0	SOFIA GUZMAN MORALES	M	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL NI ESTABLECE DISTRITO
85	SUPLENTE	0	MARISELA DELGADO MARTINEZ	M	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL NI ESTABLECE DISTRITO
85	PROPIETARIO	0	JOSE JULIAN MARAVILLA RAMIREZ	H	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL NI ESTABLECE DISTRITO
85	SUPLENTE	0	DANIEL ALEJANDRO LICEA BATRES	H	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL NI ESTABLECE DISTRITO
44	PROPIETARIO	4	GERARDO OLLOQUI ESTRADA	H	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE FUR, CONSTANCIA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, PROYECTO DE TRABAJO, CONSTANCIA DE AFILIACIÓN
44	SUPLENTE	4	RAUL EDUARDO AVALOS HIGAREDA	H	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE FUR, DECLARACIÓN PATRIMONIAL, ANTECEDENTES NO PENALES, NI PROYECTO DE TRABAJO, CONSTANCIA DE AFILIACIÓN
44	PROPIETARIO	5	DAVID QUÉREA NAVA	H	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE CURRÍCULUM VITAE PÚBLICO, CURRÍCULUM VITAE PRIVADO, CONSTANCIA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, ANTECEDENTES NO PENALES, PROYECTO DE TRABAJO LEGISLATIVO, REPRESENTANTE FINANCIERO, FAR INE, CONSTANCIA DE AFILIACIÓN
44	SUPLENTE	5	MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE	M	N/A	I	INCOMPLETO	SOLO EXHIBE CREDENCIAL DE ELECTOR Y FUR
44	PROPIETARIO	9	CLEOTILDE JIMENEZ SOLIS	M	N/A	I	INCOMPLETO	SOLO EXHIBE CREDENCIAL PARA VOTAR
44	SUPLENTE	9	MARIA DEL ROSARIO MENDOZA ARTIAGA	M	N/A	I	INCOMPLETO	SOLO EXHIBE CREDENCIAL PARA VOTAR
44	PROPIETARIO	11	CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ ALEJANDRO	M	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL
44	SUPLENTE	11	VANESA DIAZ CARBAJAL	M	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL
161	PROPIETARIO	11	JORGE GONZALEZ AGUILAR	H	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE CARTA DE ANTECEDENTES PENALES, NI PROYECTO DE TRABAJO

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

**iDemocracia ya, Patria para todos!**

[www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx) [f/PartidodelaRevolucionDemocratca](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratca) [@PRDmexico](https://www.instagram.com/PRDmexico) [@PRDprensa](https://www.twitter.com/PRDprensa)



EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0048/2021

FOLIO	CALIDAD	DIST LOCAL	NOMBRE	GENERO	DECLARATIVA	INT/EXT	ESTATUS	OBSERVACIONES
161	SUPLENTE	11	ISAAC PEREZ VALLEJO	H	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE PROYECTO DE TRABAJO
106	PROPIETARIO	14	VERONICA DEL SOCORRO NARANJO VARGAS	M	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE PROYECTO DE TRABAJO
106	SUPLENTE	14	JOCELYN ANAHI CARRILLO ARRIAGA	M	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES, PROYECTO DE TRABAJO LEGISLATIVO
130	SUPLENTE	16	MONICA RIOS ORNELAS	M	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE FUR, ACTA DE NACIMIENTO DECLARACIÓN PATRIMONIAL, ANTECEDENTES NO PENALES, REPRESENTANTE FINANCIERO, FAR INE
130	PROPIETARIO	16	OMAR VILICAÑA CALZADA	H	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE FUR, DECLARACIÓN PATRIMONIAL, ANTECEDENTES NO PENALES, REPRESENTANTE FINANCIERO, FAR INE
179	PROPIETARIO	19	JESUS BARBOSA GARCIA	H	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE CURRÍCULUM VITAE PRIVADO
179	SUPLENTE	19	SHEREZADA MAGDALENA MOLINA CORIA	M	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBBE CURRÍCULUM PÚBLICO, CURRÍCULUM PRIVADO, ACTA DE NACIMIENTO
44	PROPIETARIO	23	ULISES GABRIEL RANGEL CERVANTES	H	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL
44	SUPLENTE	23	FERNANDO GARCIA VALVERDE	H	N/A	I	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL
25	PROPIETARIO	24	CONSUELO MAYO HERNANDEZ	M	N/A	E	INCOMPLETO	NO EXHIBE ACTA DE NACIMIENTO, NI RESPETA CRITERIO DE PARIDAD
25	SUPLENTE	24	ALEXY RADILLA VALDOVINOS	H	N/A	E	INCOMPLETO	NO EXHIBE ACTA DE NACIMIENTO, NI RESPETA CRITERIO DE PARIDAD
80	PROPIETARIO	24	KARLA ITZIRE VARGAS LOPEZ	M	N/A	E	INCOMPLETO	NO EXHIBE NINGUNA DOCUMENTAL Y NO REGISTRA SUPLENCIA

**NOTIFÍQUESE.** - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.** - A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx [f]/PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDprensa



EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0048/2021

Publíquese. - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2021.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS  
CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE



Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

¡Democracia ya, Patria para todos!

[www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx) /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDprensa